

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 24 de julio de 2019

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 3 /2019

VISTO:

El Expediente DGCC A-01-00001019-3/2019 s/Readecuación de Sistema de CCTV; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Pres. CAGyMJ N° 9/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 3/2019 de etapa única, para la adquisición, colocación, y puesta en funcionamiento de elementos de CCTV para distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Sesenta y Un Millones Quinientos Cincuenta Mil (\$ 61.550.000). Asimismo, se fijó el día 7 de agosto de 2019 a las 12:00 hs. para la apertura pública de ofertas

Que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial en la reunión del día 11 de julio del corriente año, tomo conocimiento del acto administrativo mencionado precedentemente, sin realizar observaciones al respecto.

Que la a fs. 393 obra la constancia de la reunión informativa realizada el día 18 de julio del año en curso a las 16:10 hs. Acto presenciado por representantes de Naxos Kut SA, Exa Net, Plettac Elechtronics Argentina SA y Apache Solutions, como también, los titulares a cargo de la Dirección de Coordinación de Contrataciones y de la Dirección de Seguridad.

Que a fs. 394 Naxos Kut SA, mediante correo electrónico de fecha 18/07/19, efectuó consultas al pliego de la licitación: "¿Se pueden realizar ofertas alternativas a la oferta base? ¿Cuántas? • Definir la autonomía en función de la carga que deben tener las UPS. a los efectos del correcto dimensionamiento de los banco de batería. • ¿Se pueden ofrecer menos licencias de reconocimiento facial y analítica de video en caso de sobrepasar el presupuesto • En caso negativo de la pregunta anterior ¿se pueden ofrecer soluciones de analítica y licenciamiento distribuido (en las cámaras)? • Es factible la entrega o descarga de la planimetría de las 10 sedes en Autocad. • Es posible cotizar en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera."



"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que al respecto, la Dirección de Seguridad aclaró las dudas mencionadas precedentemente, conforme surge del correo electrónico remitido a la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 395): "¿Se pueden realizar ofertas alternativas a la oferta base? ¿Cuántas? No, las ofertas se deben realizar por equipos y trabajos tal cual se encuentra solicitado en el pliego.- ? Definir la autonomía en función de la carga que deben tener las UPS. a los efectos del correcto dimensionamiento de los bancos de batería. Debido al aumento de equipos y cámaras en los distintos edificios, se deberá tener en consideración mantener por 2hs de back up de consumo eléctrico de la UPS. ? ¿Se pueden ofrecer menos licencias de reconocimiento facial y analítica de video en caso de sobrepasar el presupuesto? No, se tendría que cumplimentar el pliego tal cual está establecido. ? En caso negativo de la pregunta anterior ¿se pueden ofrecer soluciones de analítica y licenciamiento distribuido (en las cámaras)? No, se tendría que cumplimentar la requisitoria del pliego tal cual está establecido. ? Es factible la entrega o descarga de la planimetría de las 10 sedes en AutoCAD. Solamente se podrá entregar los planos a la firma a la que se le adjudique la licitación. ? Es posible cotizar en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera. No, no se puede cotizar en moneda extranjera.".

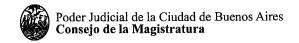
Que en tal sentido, la Dirección General de Compras y Contrataciones proyectó la circular con consulta nro. 1 (fs. 397) y a fs. 398 informó que la consultante es la única adquirente de los pliegos de la licitación.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que en el 38 la ley 31 otorga competencia a la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 de dicha ley, le concede autoridad para "Ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.".

Que en tal sentido, se autorizó el llamado a licitación (sin ser observado por la Comisión) y la aprobación de una circular es un acto impulsorio del procedimiento, por lo tanto, éste Organo es competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM Nº 260/2004), el Presidente de la Comisión: "Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los



"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión" (art. 16.4).

Que no hallándose prevista sesión de la Comisión y advirtiendo que la fecha de apertura es el próximo 7 de agosto, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que la Dirección de Seguridad es la dependencia que promovió la licitación, y es la que luego de aprobado el llamado respectivo sugiere aclarar las consultas realizadas por Naxos Kut SA (única adquirente de los pliegos de la presente licitación).

Que la consulta en cuestión es realizada en tiempo conforme lo dispuesto en el punto 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Res. Pres. CAGyMJ N° 9/2019.

Que por lo expuesto, cabe destacar que la Dirección de Seguridad es la dependencia competente para proponer las aclaraciones que considere pertinente, ya que reviste carácter de área técnica en la Licitación Pública N° 3/2019. Asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones como unidad operativa de adquisiciones, intervino en el trámite sin formular observaciones. Por lo tanto, nada impide aprobar la circular con consulta propuesta, que permitirá a los eventuales ofertes un mayor conocimiento de las exigencias del pliego.

LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Circular Con Consulta Nº 1 que como Anexo I integra la presente.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a agregar la presente circular a los pliegos que resulten adquiridos y notificarla a todos los adquirentes. Asimismo, se la instruye a comunicarla a quienes hayan sido invitados a participar de la licitación.

Artículo 3°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.



"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese a los adquirentes del Pliego y a quienes hubiesen sido invitados a participar de la licitación, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Seguridad, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAGYMJ Nº15 /2019

16.2

B Salar Sala

Presidente
Presidente
Maques
Magistratura
Audicial de la Ciudad de Buenos Aires



"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 3 /2019

ANEXO I

CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 1 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2019

Señor Oferente:

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública Nº 3/2019, referida a la adquisición, colocación y puesta en funcionamiento de elementos de CCTV, que tramita por TEA A-01-1019-3/2019, se dirige a Ud. a los efectos de efectuar las siguientes aclaraciones, en función de la consulta efectuada por la firma Naxos Kut S.A a través del correo electrónico recibido en la casilla de comprasycontrataciones@jusbaires.gov.ar el día 18 de julio de 2019.

Consulta Nº 1: Se consulta si se pueden realizar ofertas alternativas a la oferta base.

Aclaración Nº 1: Las ofertas deben realizarse por equipos y trabajos conforme se solicita en el Pliego.

Consulta N° 2: Se requiere definir la autonomía en función de la carga que deben tener las UPS a los efectos del correcto dimensionamiento de los bancos de batería.

Aclaración Nº 2: Debido al aumento de equipos y cámaras en los distintos edificios, se deberá tener en consideración mantener por 2 horas de back up de consumo eléctrico de la UPS.

Consulta Nº 3: Se consulta si se pueden ofrecer menos licencias de reconocimiento facial y analítica de video en caso de sobrepasar el presupuesto.

Aclaración Nº 3: Las cotizaciones deben ser efectuadas por renglón, dando cumplimiento a la totalidad de bienes y servicios requeridos en los mismos.

Consulta Nº 4: Se consulta si se pueden ofrecer soluciones de analítica y licenciamiento distribuido (en las cámaras).

Aclaración Nº 4: Las ofertas por renglón deben dar cumplimiento a lo requerido en los mismos.



"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Consulta Nº 5: Se consulta si se es factible la entrega o descarga de la planimetría de las 10 sedes en Autocad.

Aclaración Nº 5: Sólo se entregarán los planos a la firma adjudicataria.

Consulta Nº 6: Se consulta si es posible cotizar en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera.

Acjaración Nº 6: La consulta encuentra respuesta en el

Punto 9 del PCP.

Dr. Alberto Maques presidente Conseja de la Magistratura er Judgal de la Ciudad de Buenos Aires